

RESOLUCIÓN No. 0664 de 2020
09 JUL. 2020

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20200420196033 del 01 de julio de 2020 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, indicando:

*“Mediante Resolución No. 0652 del 30 de junio de 2020, fue aceptada la renuncia presentada a partir del 1º de julio de 2020 por el servidor público doctor **EDUARDO ROJAS PINEDA**, al empleo de Director Técnico, Código, 0100, Grado 22 de libre nombramiento y remoción con funciones en la Dirección de Inteligencia de Recursos.*

*Mediante Resolución No. 0614 del 8 de junio de 2020, fue aceptada la renuncia presentada a partir del 1º de agosto de 2020 por la servidora pública **CARMEN EMILIA LÓPEZ VANEGAS**, al empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, siempre y cuando sea incluida en la nómina de pensionados de COLPENSIONES.*

Así mismo, a la fecha existen servidores públicos que han expresado su intención de retirarse de la Entidad, motivo por el cual se deben indemnizar las vacaciones causadas a la fecha de retiro.



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 404 de 2006, los servidores que se retiren sin haber cumplido un año de labor tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación de recreación”.

Que mediante memorando 20200410198693 del 08 de julio de 2020 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, indicando:

“ Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-03- 2020- Programa de Seguros de la Entidad, las cuales obedecen esencialmente al endurecimiento del mercado asegurador y reasegurador para la contratación de las pólizas de seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos en el presente año; donde las aseguradoras han resultado involucradas en diversos procesos de responsabilidad fiscal siendo condenadas por altas sumas de dinero, lo que ha generado que éstas no estén dispuestas a colocar en el mercado este ramo, haciendo por ende más costosos los procesos de seguros, por lo cual se requiere contar con recursos para efectuar una adición de recursos por valor de \$80.000.000 al proceso en mención, a fin de adicionar los mismos al presupuesto destinado al Grupo 1 ramo de RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS”.

Que en los rubros A-01-01-03-001-001 “SUELDO DE VACACIONES”, A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES”, A-02-02-02-008-003 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS” y A-02-02-02-008-005 “SERVICIOS DE SOPORTE”, existen recursos por valor de \$110.000.000 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en los citados memorandos, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

Dependencia de afectación 000

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 0	\$ 80.000.000
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 0	\$ 80.000.000
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 80.000.000	\$ 0
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 35.000.000	\$ 0
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 35.000.000	\$ 0
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 10.000.000	\$ 0



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Dependencia de afectación 007

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	\$ 30.000.000	\$ 0
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 0	\$ 30.000.000

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

09 JUL. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó: Carolina Iguarán Peña
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar